

cuantías subvencionables se podrán incrementar de forma proporcional a la cantidad concedida inicialmente entre los interesados, hasta agotar la disponibilidad.

La resolución de concesión de subvenciones y denegación de solicitudes será emitida por la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, mediante Resolución, dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de entrega de las solicitudes señalado, publicándose en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet [www.navarra.es](http://www.navarra.es) las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objeto de la subvención.

#### 8.<sup>a</sup> Abono de las subvenciones

El abono de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida 410001-41810-7609-325106, (E) "Obras en centros educativos 0-3 de propiedad municipal", del presupuesto del año 2017, en pago único a la finalización de las obras.

La percepción del total de las cuantías otorgadas estará condicionada a la terminación de las obras correspondientes, así como la presentación de la documentación justificativa antes del 30 de noviembre de 2017.

La documentación que deberá presentarse para proceder al abono de la subvención será:

- a) Factura o facturas de la intervención realizada.
- b) Certificaciones de obra firmadas por la dirección facultativa, si la hubiere, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- c) Justificante del pago realizado.
- d) Certificado del Secretario del Ayuntamiento de que se han cumplido las prescripciones legales previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a los efectos previstos en los artículos 14.1 ñ) y 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- e) Acta de recepción, firmada por la dirección facultativa, si la hubiere, la propiedad (Ayuntamiento o Concejo) y la empresa adjudicataria, o bien certificado del Ayuntamiento de haber finalizado las obras o en su defecto, ejecutado la parte prevista.

#### 9.<sup>a</sup> Obligaciones de los beneficiarios.

##### 9.1. Ejecución de las obras.

Cuando concurren circunstancias externas que puedan hacer inviable la ejecución de las obras, la entidad local deberá comunicar al Servicio citado, la renuncia expresa a la subvención o justificar los motivos por los que no es posible ejecutar la obra subvencionada en plazo.

Los aumentos de coste sobre la inversión objeto de subvención correrán a cargo de la Entidad Local beneficiaria.

En el caso de que el coste final de las obras sea inferior al presupuesto subvencionado, la cuantía de la subvención se minorará en proporción a la reducción producida.

En lo no dispuesto en las bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en su artículo 9, en lo que se refiere a obligaciones del beneficiario.

##### 9.2. Obligaciones de transparencia.

Las Entidades Locales beneficiarias se ajustarán al cumplimiento del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, que regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, así como a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

#### 10.<sup>a</sup> Compatibilidad o incompatibilidad.

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria podrán obtener subvenciones y ayudas provenientes de otras Administraciones, entidades y organismos públicos o privados de cualquier naturaleza para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de las mismas pueda sobrepasar el 100% de la inversión o gasto de cada proyecto, I.V.A. excluido.

#### 11.<sup>a</sup> Visitas de inspección.

Los técnicos del Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación podrán realizar cuantas visitas de inspección de obras consideren convenientes, en el transcurso de las mismas y a su finalización, quedando las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones obligadas a facilitar el acceso a las obras y a entregar cualquier documento relativo a las mismas que les fuere requerido.

#### 12.<sup>a</sup> Incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.

El falseamiento comprobado de datos, su ocultación o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió la subvención podrán dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 42 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Incumplimientos formales podrán generar el reintegro parcial e incumplimientos sustantivos podrán generar el reintegro total, todo ello según lo dispuesto en artículo 35 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

### ANEXO I

[Declaración sobre la obligación de transparencia](#) (PDF).

F1711465

**Extracto de la Resolución 829/2017, de 2 de octubre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y Concejos) de Navarra para la realización de obras menores en centros de educación infantil de 0 a 3 años.**

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 364871.

Pamplona, 2 de octubre de 2017.—La Directora General de Universidades y Recursos Educativos, Nekane Oroz Bretón.

F1711475

**Extracto de la Resolución 848/2017, de 9 de octubre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la Convocatoria General de Becas para el Curso 2017/2018, para el alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios y estudios universitarios.**

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 366331.

Pamplona, 9 de octubre de 2017.—La Directora General de Universidades y Recursos Educativos, Nekane Oroz Bretón.

F1711721